

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Fuente Palmera**

BOP-A-2025-398

DON FRANCISCO JAVIER RUIZ MORO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)**HACE SABER:**

Por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al procedimiento ordinario 822/2024, Negociado 2, interpuesto por la Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río (Córdoba), por supuesto “incumplimiento, inactividad, inejecución o cumplimiento defectuoso del convenio suscrito entre ambas partes sobre las relaciones jurídicas y económicas de 6 de mayo de 2010”.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano jurisdiccional,

RESUELVO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, en el procedimiento ordinario número 822/2024, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a esta Sala copia del expediente administrativo precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en el procedimiento como demandados en el plazo de 9 días ante el Órgano Jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de 9 días ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en legal forma, mediante abogado y procurador, o sólo con abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Fuente Palmera, 11 de febrero de 2025.– El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Ruiz Moro.

Código Seguro de Verificación (CSV): DD63 F4F5 14B9 C972 2EB9 Fecha Firma: 18-02-2025 07:55:09
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

